ESTATUTO BÁSICO DEL EMPLEADO PÚBLICO
RETRIBUCIONES

Retribuciones de los funcionarios

- Básicas
  - Sueldo asignado a cada Subgrupo o Grupo de clasificación profesional
  - Los trienios
- Complementarias
  - Progresión alcanzada por el funcionario dentro del sistema de carrera administrativa
  - La especial dificultad técnica, responsabilidad, dedicación, incompatibilidad exigible para el desempeño de determinados puestos de trabajo o las condiciones en que se desarrolla el trabajo
  - El grado de interés, iniciativa o esfuerzo con que el funcionario desempeña su trabajo y el rendimiento o resultados obtenidos
  - Los servicios extraordinarios prestados fuera de la jornada normal de trabajo
- Pagas extraordinarias
  - Dos al año
  - Importe de una mensualidad de retribuciones básicas más de la totalidad de las complementarias

Retribuciones funcionarios en prácticas

- Las Administraciones Públicas las determinarán
- Como mínimo, se corresponderán a las del sueldo del Subgrupo o Grupo en que aspiren a ingresar.

Retribuciones del personal laboral

- Se determinarán de acuerdo
  - Con la legislación laboral
  - El convenio colectivo que sea aplicable
  - El contrato de trabajo

Retribuciones diferidas

- Aportaciones a planes de pensiones de empleo
- Contratos de seguro colectivos que incluyan la cobertura de la contingencia de jubilación